



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.641

(15 SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 182 DEL 29 DE JUNIO DEL 2021 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – EMAAF E.S.P."

EL Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P.** en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 6, 17 y 18 del Acuerdo No. 034 de 1995, el Acuerdo de Junta Directiva No. 20 del 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la salud y el deber de los empleadores de garantizar condiciones de trabajo dignas y seguras.

Que la Ley 1562 de 2012 estableció la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST para todos los empleadores públicos y privados.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispuso que el empleador debe planificar, aplicar, evaluar y mejorar continuamente el SG-SST, mediante la formulación y ejecución de un Plan Anual de Trabajo.

Que la Resolución 0312 de 2019 definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo como requisito obligatorio la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la EMAAF E.S.P. como prestadora de los servicios públicos domiciliarios acueducto, alcantarillado y aseo de Funza, en el año 2019 adelantó la evaluación inicial y la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, identificando necesidades, prioridades y acciones de mejora que deben ser ejecutadas durante la vigencia correspondiente.

Que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su tipo de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que la alta gerencia se compromete en fomentar en todos los niveles jerárquicos la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para su adecuado desarrollo.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario *actualizar la política de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST y modificar la resolución No.182 del 29 de junio del 2021*, a fin de armonizarlos con la normatividad legal vigente y los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto El Gerente General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza- Emaaf E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualícese la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMAAF E.S.P., correspondiente a la vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo Técnico, y contiene los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma, indicadores y recursos necesarios para el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST., la cual se fundamenta en la protección y promoción de la salud de los trabajadores, la prevención de lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas que desarrollen actividades para la Empresa, dentro o fuera de sus instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la Resolución No. 182 del 29 de junio de 2021.

Modifíquese la Resolución No. 182 del 29 de junio de 2021, en el sentido de actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente y a lo dispuesto en la presente resolución. Las demás disposiciones que no le sean contrarias continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Responsables de la ejecución.

La responsabilidad del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cabeza de la Gerencia y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con el cumplimiento de acuerdo a la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales es de estricto cumplimiento para todas las personas que laboran en la compañía, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo.



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Para lograr lo anterior la EMAAF E.S.P., asumen su compromiso con los siguientes principios:

1. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la EMAAF ESP, será difundido y apoyado por el gerente general, directores de área, supervisores, líderes de proceso y personas vinculadas.
2. En la EMAAF ESP, la prevención de accidentes y enfermedades laborales tiene tanta importancia como la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, el mejoramiento de la calidad de vida, la protección del medio ambiente y la calidad del servicio.
3. La Dirección de Talento Humano con el apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el trabajo adoptan actividades para disminuir los accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de las causas, riesgos y amenazas que generan una perturbación en la salud de los trabajadores de la empresa.
4. Desarrollar programas de formación continua en Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los directores de área, supervisores, líderes de proceso, trabajadores y contratistas.
5. Mejorar permanentemente los equipos, procesos y condiciones de trabajo para garantizar una operación segura.
6. Suministrar a cada trabajador los elementos de protección personal requeridos, acordes con los factores de riesgo a los que van a estar expuestos, exigiendo su uso obligatorio durante el desarrollo de la labor.
7. Reportar e investigar los accidentes e incidentes de trabajo, identificando las causas raíz y generando mejoras a las mismas.

PARÁGRAFO: Todos los trabajadores serán responsables del cumplimiento de los requisitos de la Política de SST, respondiendo por el debido cuidado de su salud, la seguridad en la ejecución de sus labores y deberán participar en las actividades de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo programadas y realizadas por la "EMAAF E.S.P".

ARTÍCULO CUARTO. Socialización y divulgación. La presente resolución, deberá ser divulgada y socializada a todos los trabajadores y partes interesadas, a través de los mecanismos de comunicación interna de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. La EMAAF E.S.P. garantizará la asignación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación y sostenibilidad del SG-SST.



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Funza, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

INOCENCIO VILLAMIL
GERENTE GENERAL

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P

VoBo:	Manuel Fernando Maldonado	Director de Talento Humano	
Revisó	Carol Andrea Bolívar	Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	
Proyectó:	Diego Felipe Galvis Espitia	Profesional Universitario SST	



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA